

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CLIENTE
PERSONA FÍSICA O COMUNIDAD DE BIENES**

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y F. T.

A.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

Operación concedida al cliente:

Tarjeta de crédito	Préstamo consumo
Préstamo automoción	Leasing

Importe:.....

B.- DATOS DEL CLIENTE

1.- Nombre y apellidos:.....

NIF/Tarjeta residencia:..... **Nacionalidad:**.....

Domicilio:..... **Localidad:**.....

Teléfono:..... **E-mail:**.....

2.- Perfil laboral:

Trabaja por Cuenta Propia. Nombre de la empresa: Antigüedad laboral.....

Trabaja por Cuenta Ajena. Nombre de la empresa: Antigüedad laboral.....

2.1.- Marque la casilla correspondiente a la actividad laboral que desempeña:

- Fabricación de armas y otros productos militares.
- Distribución y/o intermediación en el comercio de armas y otros productos militares.
- Casinos o entidades de apuestas.
- Servicios de pago o de cambios de moneda: transmisores de dinero, casas de cambio o sus respectivos agentes.
- Importación o exportación de material y equipos de telefonía.
- Importación o exportación de material informático o electrónico.
- Importación o exportación de automóviles, sin ser concesionario oficial.
- Comercio de joyas, piedras o metales preciosos.
- Reciclado de metales.
- Obras de arte o antigüedades.
- Actividad que lleve implícito el manejo de importantes sumas de efectivo.
- No desempeña ninguna de las actividades laborales detalladas anteriormente. En cuyo caso indique profesión:
.....

2.2.- Si no tiene actividad profesional ni empresarial, indique su situación:

(Jubilado, pensionista, rentista, labores del hogar, estudiante).

3.- ¿Desempeña o ha desempeñado en los dos años anteriores cargos o funciones públicas importantes (PRP), o es familiar próximo o allegado a personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones?

En España (1):

NO SI Detalle:.....

En otros países (2):

NO SI Detalle:.....

4.- ¿En esta operación actúa el cliente por cuenta propia, o por cuenta de terceros?

(Se pregunta si los fondos con los que se reembolsará la operación son del comprador, o pertenecen a terceras personas físicas o jurídicas que no intervienen directamente en la misma).

Por cuenta propia

Por cuenta de terceros Motivo:

En..... a..... de..... de.....

Firma del cliente:

(1) Se consideran personas con responsabilidad pública (PRP) nacional En el Estado español, los parlamentarios nacionales y del Parlamento Europeo; los magistrados del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los consejeros del Tribunal de Cuentas y del Banco de España; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; y los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional, con inclusión de la Unión Europea. En el ámbito autonómico español, los Presidentes, los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como los altos cargos y los diputados autonómicos. En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles.

Tienen la consideración de alto cargo en la Administración General del Estado: Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y asimilados; los Secretarios Generales; los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla; los Delegados del Gobierno en entidades de Derecho Público; y los jefes de misión diplomática permanente, así como los jefes de representación permanente ante organizaciones internacionales. Los Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales de la Administración General del Estado y asimilados. Los Presidentes, los Vicepresidentes, los Directores Generales, los Directores ejecutivos y asimilados en entidades del sector público estatal, administrativo, fundacional o empresarial, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado que tengan la condición de máximos responsables y cuyo nombramiento se efectúe por decisión del Consejo de Ministros o por sus propios órganos de gobierno y, en todo caso, los Presidentes y Directores con rango de Director General de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; los Presidentes y Directores de las Agencias Estatales, los Presidentes y Directores de las Autoridades Portuarias y el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social. El Presidente, el Vicepresidente y el resto de los miembros del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, Vicepresidente y los Vocales del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Presidente, los Consejeros y el Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear, así como el Presidente y los miembros de los órganos rectores de cualquier otro organismo regulador o de supervisión. Los Directores, Directores ejecutivos, Secretarios Generales o equivalentes de los organismos reguladores y de supervisión. Los titulares de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público estatal, cualquiera que sea su denominación, cuyo nombramiento se efectúe por el Consejo de Ministros, con excepción de aquellos que tengan la consideración de Subdirectores Generales y asimilados.

(2) Se consideran personas con responsabilidad pública (PRP) internacional: Los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; y los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública. Estas categorías comprenderán, en su caso, cargos desempeñados a escala comunitaria e internacional. Ninguna de estas categorías incluirá empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.